



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 328 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 3 de octubre de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

**CONVOCATORIA A PERSONAS JUEZA O JUEZ
CÍVICO (UNA PLAZA) Y SECRETARIA O
SECRETARIO CÍVICO (UNA PLAZA).**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024); 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y DERIVADO DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE PUBLICA:

**CONVOCATORIA A PERSONAS JUEZA O JUEZ
CÍVICO (UNA PLAZA) Y SECRETARIA O
SECRETARIO CÍVICO (UNA PLAZA).**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ciudad Cuautitlán Izcalli, a 03 de octubre de 2024.

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PRIMER PÁRRAFO, 113, 122 PRIMER PÁRRAFO, 128 FRACCIONES III, XII, XIV, 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIONES II, III Y IV, 9 FRACCIONES I, III Y IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XXIII, 160, 161 Y 162 DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024; 3 FRACCIÓN XVII, 5 FRACCIONES I, II, III, 6 FRACCIÓN III, 7, 8 FRACCIÓN X, 10 Y 13 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A PERSONAS JUEZA O JUEZ CÍVICO (UNA PLAZA) Y SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO (UNA PLAZA).

Dirigida a personas izcallenses cuyos perfiles cumplan con los requisitos previstos en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Cuautitlán Izcalli y los señalados en la presente Convocatoria, para ser designados y nombrados como Jueza o Juez Cívico (1 plaza) y Secretaria o Secretario Cívico (1 plaza), para integrar el Juzgado Cívico del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS.

a) PARA JUEZA, JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO.

- I. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia efectiva en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de por lo menos **un** año, comprobable fehacientemente;
- III. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- IV. Contar con título de licenciatura en derecho y cédula profesional;
- V. Acreditar por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- VI. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- VII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo público;
- VIII. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- IX. Contar con la certificación correspondientes en materia de Justicia Cívica, para ser Jueza o Juez Cívico, expedido por el Poder Judicial del Estado de México;
- X. Haber acreditado los exámenes, cursos, talleres, o certificaciones que, en su caso, sean necesarios expedidos por el Poder Judicial del Estado de México;
- XI. Acreditar documentalmente, contar con conocimientos en materia de Justicia Cívica, Mediación, Conciliación, Manejo de Conflictos, Manejo de Personas Adolescentes, entre otros de naturaleza análoga que sean emitidos por instituciones autorizadas para ello; y
- XII. Una vez que sean aceptadas o aceptados: la **JUEZA, JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO**, deberán presentar sus certificaciones en términos de lo establecido en la Base 11. **DISPENSA DE REQUISITOS.**

1

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. ACREDITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá y verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos para los cargos públicos señalados en la presente convocatoria.

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación será entregada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el 4º Piso del Palacio Municipal. Colonia Centro Urbano. Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4. PLAZO Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

La documentación deberá ser entregada del día 7 al 9 de octubre del año 2024.

El horario para la recepción de documentos será de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

5. FORMA DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación se entregará en folder tamaño oficio, el cual deberá identificarse con:

- Nombre completo de la persona aspirante.
- Correo electrónico.
- Número telefónico.

El folder deberá contener en original para cotejo y en copias simples, así como en medio digital o electrónico:

- I. Currículo Vitae;
- II. Exposición de Motivos;
- III. Identificación Oficial vigente con fotografía;
- IV. Comprobante de domicilio, no menor a 3 meses;
- V. Constancia de Vecindad en la que se acredite la residencia mínima de un año en el Municipio de Cuautitlán Izcalli;
- VI. Título profesional de Licenciatura o grado superior;
- VII. Cédula Profesional;
- VIII. Certificado o Informe de No Antecedentes Penales en el Estado de México, solo original;
- IX. Constancia de No Inhabilitación para desempeñar cargo, empleo o comisión pública, solo original;
- X. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso del Estado de México, solo original;
- XI. Carta Compromiso de sujetarse a lo establecido en la presente Convocatoria;
- XII. Certificado como Jueza o Juez Cívico o equivalente expedido por el Poder Judicial del Estado de México; e
- XIII. Instrumento expedido por el Poder Judicial del Estado de México, por el que se acrediten conocimientos en materia de mediación conciliación.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

- I. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el listado de las personas aspirantes que entregaron en tiempo y forma la documentación;

2

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- II. La Secretaría del Ayuntamiento remitirá a las personas integrantes del Ayuntamiento que conforman la Comisión Permanente de Gobernación, los expedientes completos de las personas aspirantes publicadas en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno Municipal del Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **10 de octubre** del año dos mil veinticuatro;
- III. Las personas aspirantes deberán presentarse ante los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación del Ayuntamiento, misma que emitirá los dictámenes correspondientes en mesa de trabajo, el día **14 de octubre** del año dos mil veinticuatro de acuerdo a la programación preestablecida, para exponer su intención de ocupar alguno de los cargos a que hace referencia la presente convocatoria, pudiendo las personas integrantes del Ayuntamiento realizar preguntas para aclarar dudas sobre la documentación, presentación o intención de participar en la selección para ocupar los cargos públicos objeto de la presente convocatoria, atendiendo al principio de Paridad de Género en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Igualdad y Trato de Oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México;
- IV. Cumplido lo señalado en la fracción anterior, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, se someterá a aprobación del Ayuntamiento en Sesión del mismo, las propuestas de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Jueza o Juez y Secretaria o Secretario; y
- V. En sesión del Ayuntamiento serán votadas las propuestas para ocupar los cargos de Jueza o Juez y Secretaria o Secretario Cívicos, rindiendo en ese acto las protestas de ley correspondientes para asumir los respectivos cargos.

7. PUBLICACIÓN DE PERSONAS NOMBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, por el cual se nombran a las personas en los cargos de Jueza o Juez Cívico (Una plaza) y Secretaria o Secretario Cívico (Una plaza), mismas que desempeñarán el cargo hasta por cuatro años, ello en términos de lo establecido por la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica de Cuautitlán Izcalli.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las personas servidoras públicas del municipio de Cuautitlán Izcalli vinculadas con el manejo y tratamiento de la documentación y datos personales derivados de lo previsto en la presente convocatoria, quedarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

9. LO NO PREVISTO.

Para el caso, de lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo que acuerde y disponga la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

10. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria deberá publicarse en términos de lo emitido en la Gaceta Municipal Número: 327, Año: 2024, Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 30 de septiembre

3

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de 2024, Ayuntamiento 2022-2024, por el que, durante el desahogo del punto cuatro del orden del día de la Septuagésima Cuarta Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter de Ordinaria, del día 30 de septiembre de 2024, en el numeral segundo se acordó lo siguiente: se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, publique una segunda convocatoria para Jueza o Juez Cívico (una plaza), así como para Secretaria o Secretario Cívico (una plaza), en los términos del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, previstos en la convocatoria aprobada en el punto siete de la Septuagésima Segunda Sesión Pública Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2024, debiendo difundirse a través de la Coordinación General de Comunicación Social en los medios impresos, digitales o electrónicos que se consideren adecuados.

11. DISPENSA DE REQUISITO.

Para efectos de acreditar certificaciones, exámenes, cursos, talleres, necesarios para ser Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico, estos quedarán supeditados a la existencia de convocatorias que en la materia, en su caso, emita el Poder Judicial del Estado de México, pudiendo los integrantes del Ayuntamiento, para efectos del proceso de selección, dispensar por única ocasión el cumplimiento de este requisito o condicionarlo hasta en tanto exista la posibilidad material para presentarlos o, en su caso, hasta que el Poder Judicial emita los lineamientos correspondientes.

LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.



IMS/ORM/err.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

